

-.DECRETO N° 239/2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ya se han puesto a disposición del plan municipal de viviendas lotes del Loteo Solares de Freyre, para la construcción de las unidades habitacionales de aquellos adherentes que no poseen inmueble propio.

Que con ello se pudo comenzar a materializar uno de los objetivos primordiales que se tuvo al momento poner en marcha este loteo, el de dotar al Plan de viviendas Municipal “Freyre...Nuestro Lugar”, de los lotes con infraestructura que demande.

Que dada las circunstancias de que no existen lotes de carácter privado a la venta en la localidad, que se acerquen al valor que se estipula en el plan de viviendas, se solicita se autorice al DEM a disponer de estos fondos reservados, hasta la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$.1.480.237.-), para afectarlo a la compra de un lote con destino a “Freyre... Nuestro Lugar”

Que por Resolución N° 113/2022, se estableció el precio del lote del plan “Freyre... Nuestro Lugar”, en la suma de \$. 1.480.237,00.

Que la compra redundará en un doble beneficio para los adherente, ya que no solo se accede a lotes cuyos valores resultan muy inferior al precio de plaza, sino que permitirá lograr un avance en la dotación de infraestructura del loteo, posibilitando ello continuar con la construcción de las viviendas del plan en el sector urbanizado, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN EL USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍCESE** a la DEM a percibir de los fondos que pertenecen al Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, instituido mediante Ordenanza N° 1203/2010, la cantidad total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$.1.480.237.-), correspondiente al valor de UN (1) lote de terreno baldío, de conformidad a la cotización dispuesta por Resolución N° 113/2022, y situados en el Loteo Municipal denominado “Solares de Freyre”, de propiedad privada de la Municipalidad de Freyre, el que será determinado y puesto a disposición del relacionado Programa.....

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE** a las Áreas respectivas de esta Municipalidad a sus efectos.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 06 de Octubre de 2.022.-.-.